

Día 2 de octubre de 1973:

- Finca número 25, propietario: Don Valeriano Fernández González.  
 Finca número 27, propietarios: Hrdos. de Pilar Alonso Villanueva.  
 Finca número 28, propietario: Don Valeriano Fernández González.  
 Finca número 35, propietarios: Hrdos. de Antonio García Martínez.

Día 4 de octubre de 1973:

- Finca número 36, propietarios: Hrdos. de Antonio García Martínez.  
 Finca número 37, propietario: Don Anegundo Pérez Casado.  
 Finca número 38, propietario: Don Antonio García Martínez.  
 Finca número 39, propietaria: Doña Amparo Álvarez Sánchez.  
 Finca número 41, propietaria: Doña Carinen Álvarez.

Día 5 de octubre de 1973:

- Finca número 42, propietarios: Hrdos. de Antonio García Martínez.  
 Finca número 43, propietarios: Don Marcelino García Fernández y don Lorenzo Morán.  
 Finca número 44, propietario: Don Anegundo Pérez Casado.  
 Finca número 45, propietarios: Hrdos. de don Antonio Martínez.  
 Finca número 49, propietaria: Doña Argentina Suárez García.

Día 8 de octubre de 1973:

- Finca número 50, propietaria: Doña Argentina Suárez García.  
 Finca número 51, propietarios: Don Ignacio Alonso y don Julio García.  
 Finca número 52, propietario: Don José Antonio Menéndez.  
 Finca número 53, propietarios: Hrdos. de Clemente Suárez.  
 Finca número 56, propietaria: Doña Sagrario Alonso Díaz.

Día 10 de octubre de 1973:

- Finca número 58, propietario: Don Juan José Artamendi Poláez.  
 Finca número 59, propietario: Don Rodolfo González.  
 Finca número 60, propietario: Don Victoriano Alonso Menéndez.  
 Finca número 62, propietario: Don Luis Sánchez.  
 Finca número 65, propietario: Caminos y terrenos de dominio municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento. Oviedo, 3 de septiembre de 1973.—El Gobernador civil.—6.671-A.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alicante y Cieza, con hijuelas. Unificación número 166.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 14 de junio de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a esta Serranía, S. L., el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Alicante y Cieza, con hijuelas, como resultado de la unificación de los servicios V-228 de Abanilla a Alicante con hijuelas y V-412 de Barbarroja a Estación de Novelda, con prolongación a Pinoso, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

### Itinerario

El itinerario entre Alicante y Cieza, de 118,200 kilómetros de longitud, pasará por Los Molinos, Quincoces, Aspe, Hondón de las Nieves, Rebalso, Galiana, Hondón de los Frailes, Barbarroja, Macisvenda, Barinas, Baños de Fortuna, Fortuna, Archena, Ulea, Ojos, Blanca y Abarán. La hijuela de Elche a Estación de Novelda, de 19,400 kilómetros de longitud, pasará por Aspe y Novelda. La hijuela de Empalme de La Canalosa a La Canalosa, de 4,200 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias. La hijuela de Barbarroja a Pinoso, de 22,500 kilómetros de longitud, pasará por Cantón, La Algueña y Rodriguillo. La hijuela de Empalme de Huertas a Abanilla, de 5,000 kilómetros de longitud, pasará por Huertas. La hijuela de Archena a Baños de Archena, de 2,000 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos indicados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Alicante y el Empalme de la CN-330 con la local a Los Molinos y Aspe y viceversa, y de este tramo para Aspe y viceversa y para el tramo Estación de Novelda-Novelda y viceversa.

De y entre Aspe y Elche y viceversa, y de este tramo para los tramos Aspe-Estación de Novelda y Aspe-Barbarroja-Pinoso, excepto en el ramal a La Canalosa y viceversa.

De y entre Rodriguillo y Pinoso y viceversa.  
 De La Algueña para el tramo Novelda-Estación de Novelda y viceversa.

De Pinoso para Novelda y viceversa.  
 De Fortuna para Baños de Fortuna y viceversa.  
 Del tramo La Algueña Barbarroja para el tramo Barbarroja-Abanilla y viceversa (caso de resolverse favorablemente el E.10.228 de La Algueña a Abanilla).

### Expediciones

Una diaria de ida y vuelta, excepto domingos, entre Cieza y Alicante, con entrada en Baños de Archena y Abanilla.

Una diaria de ida y vuelta, excepto domingos, entre Abanilla y Alicante.

Dos diarias de ida y vuelta, excepto domingos, del 30 de septiembre al 1 de junio, entre Hondón de los Frailes y Alicante.

Una diaria de ida y vuelta entre Fortuna y Elche con entrada en Abanilla y La Canalosa.

Dos expediciones diarias de ida y vuelta, reducidas a una los domingos, entre Pinoso y Estación de Novelda.

### Horario

El horario de estas expediciones será el que se fije de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación por la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

### Vehículos adscritos a la concesión

Cinco de 30, 38, 39, 45 y 53 plazas para viajeros sentados.

### Tarifas

Clase única: 0,714 pesetas viajero/kilómetro.  
 Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,112 pesetas cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero/kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

### Clasificación del servicio respecto del ferrocarril

En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril como coincidente b). En virtud de lo dispuesto en el Orden ministerial de 31 de julio de 1933, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 26 de julio de 1973. El Director general, Jesús Santos Reina.—6.604 A.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se convoca a los titulares de los bienes y derechos que se citan, afectados por las obras «C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña. Variante autovía. Ronda de Torrelavega. Término municipal de Cartes».*

Incluido el proyecto de las citadas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 184/1963, de 28 de diciembre; y considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, de necesidad de ocupación y de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a su ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expediente 1 al 56. Fecha: 26 de septiembre de 1973. Hora: A partir de las diez de la mañana.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Cartes, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta Jefatura, Juan de Herrera, 14, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 3 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—6.180 E.